Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.617

Ordenanza N°3057/17 – Ordenanza Nº3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal……..…….....……..…..3

Autoridades Honorable Concejo Deliberante…….....4

Resolución del D.E.M. N°252.....……..…..….....5

Continuación Resolución del D.E.M. N° 252…..…….....…….....6

Resolución del D.E.M. N°253.....……..…..….....7

Resolución del D.E.M. N°254.....……..…..….....8

Ordenanza del H.C.D N°3646……..……..……..……..…….....9

Continuación Ordenanza del H.C.D N°3646……..……..……..……..…….....10

Resolución del D.E.M. N°255.....……..…..….....11

Ordenanza del H.C.D N°3647……..……..……..……..…….....12

Continuación Ordenanza del H.C.D N°3647……..……..……..……..…….....13

Continuación Ordenanza del H.C.D N°3647……..……..……..……..…….....14

Declaración del H.C.D N°30/2026..…..…..…..…….....15

Declaración del H.C.D N°31/2026..…..…..…..…….....16

Declaración del H.C.D N°32/2026..…..…..…..…….....17

Declaración del H.C.D N°33/2026..…..…..…..…….....18

Declaración del H.C.D N°34/2026..…..…..…..…….....19

Resolución del H.C.D N°20/2026……..…..…..…….....20

Resolución del H.C.D N°21/2026……..…..…..…….....21

Resolución del H.C.D N°22/2026……..…..…..…….....22

Resolución del D.E.M. N°256.....……..…..….....23

Resolución del D.E.M. N°257.....……..…..….....24

Continuación Resolución del D.E.M. N° 257…..…….....…….....25

Resolución del D.E.M. N°258.....……..…..….....26

Resolución del D.E.M. N°259.....……..…..….....27

EDICTO MUNICIPAL...…….....28

EDICTO MUNICIPAL...…….....29

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Intendente

Sr. MIGUEL GUILLERMO GÜENAGA

Viceintendente

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña, Marisa Magdalena

Presidente

Ortiz, Hernán Andrés

Vicepresidente 1°

Dr. Tsotson, Ramón Enrique Constantino

Vicepresidente 2°

Concejales

Sr. Álvarez Pereyra, Nicolás

Dra. Castillo, Norma Beatriz

Sra. Danuzzo, Mónica Graciela

Dr. Gonzalez Pedro Alexis

Sr. Muñoa, José Martin

Sra. Naya Yrigoyen, Mariel

Prof. Preisz, Aldana Denisse

Prof. Zakegián, Natalia Lorena

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2026"

RESOLUCIÓN N° 252

VISTO:

La solicitud presentada por Expte. N° 2737/26, mediante la cual la Sra. Lorena Patricia SOGARAY, D.N.I. N° 30.257.160, solicita una ayuda económica a fin de afrontar los gastos derivados de la realización de una tomografía (TAC) prescripta para su hijo menor, Leandro Sebastián Nuñez; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante solicita una ayuda económica por la suma de **$570.000** destinada a cubrir el costo del estudio médico de su hijo, quien padece discapacidad y requiere anestesia, no pudiendo realizarse el procedimiento en el Hospital Civil y debiendo trasladarse al Sanatorio San Roque; y

Que resulta de interés del Municipio acompañar y asistir a los vecinos de nuestra ciudad en situaciones de vulnerabilidad y salud que requieran una atención prioritaria; y

Que el artículo 14° de la Carta Orgánica Municipal reconoce a todos los vecinos el derecho social a la preservación de la salud y establece que la Municipalidad procurará asegurar su atención; y

Que el artículo 18° dispone que la Municipalidad procurará la inserción de las personas con discapacidad en la vida social y económica, facilitando su rehabilitación y su educación; y

Que el artículo 23°, incisos 23) y 24), encomienda a la Municipalidad asegurar la salud pública y la acción social, en coordinación con la Provincia, la Nación e instituciones de bien público, y procurar la asistencia a las personas con discapacidad; y

Que la ayuda solicitada tiene por finalidad contribuir a solventar los gastos que demanda el estudio médico referido; y

Que, en virtud de ello, corresponde otorgar a la Sra. Lorena Patricia Sogaray una ayuda económica por única vez, por la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL ($570.000,00)**; y

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades propias del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a los artículos 70° y 71° de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CORRIENTES

VERÓNICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATIA

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2026"

ARTÍCULO 1°: OTORGAR, por única vez, a la Sra. Lorena Patricia SOGARAY, D.N.I. N° 30.257.160, una ayuda económica de **PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL ($570.000,00)**, destinada a contribuir con los gastos de la tomografía (TAC) de su hijo Leandro Sebastián Nuñez, D.N.I. N° 50.062.638.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar el pago dispuesto en el artículo precedente, con cargo a la partida presupuestaria que corresponda, debiendo cumplimentarse las registraciones contables pertinentes.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que la beneficiaria deberá presentar, ante la dependencia municipal que corresponda, el comprobante o factura del estudio realizado, cuando le sea requerido.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZÚ CUATIÁ.- 27 OCT 2026

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
1810
CORRIENTES

VERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATIÁ

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2026"

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA (CORRIENTES)

RESOLUCIÓN N° 253

VISTO:
La conmemoración del " **Día de los fieles difuntos**" el día 2 (dos) de noviembre de 2026, y el Decreto Provincial N° **2310/26**; y

CONSIDERANDO:
Que el 2 (dos) de noviembre de cada año, luego del día de "Todos los Santos", la Iglesia Católica evoca el "Día de los fieles difuntos" y eleva una plegaria por sus almas;

Que este D.E.M. comparte el profundo significado que para los fieles de nuestra ciudad tiene esta conmemoración que refuerza los eternos vínculos espirituales con aquellos que ya partieron a la Sede Celestial;

Que tales medidas se adoptan conforme a las atribuciones que emanan de nuestra C.O.M. en sus art. N° 70 y N° 71 inc. 8 y 25; y

POR ELLO
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR asueto administrativo el día 2 (dos) de noviembre del año 2026 en el ámbito de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá, con motivo de la conmemoración del "**Día de los fieles difuntos**".-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 27 OCT 2026

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CORRIENTES

VERÓNICA INES ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIÁ

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2026"

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

RESOLUCIÓN N° 254

VISTO:

La **ORDENANZA Nro. 3646** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Curuzú Cuatiá, recibida en este Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación.; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Carta Orgánica Municipal, compete al Departamento Ejecutivo Municipal ejercer las atribuciones inherentes a la promulgación de las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, así como disponer lo necesario para su publicación y ejecución, a fin de asegurar su debida eficacia y aplicación en el ámbito municipal de Curuzú Cuatiá; y

POR ELLO
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - PROMULGAR en todos sus términos la **Ordenanza N° 3.646**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Curuzú Cuatiá con fecha 22 de octubre de 2.026.

ARTÍCULO 2°.-COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. –

CURUZÚ CUATIÁ, 29 OCT 2026

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CORRIENTES

VERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2026"
Ley Nacional Nº 27.315

ORDENANZA N° 3.646

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATIÁ
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad de la transmisión en vivo y en directo vía Internet de todas las Sesiones Ordinarias, Especiales y Extraordinarias de carácter público del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Curuzú Cuatiá, a través de la página web oficial, redes sociales institucionales y/u otros medios digitales que permitan su difusión pública y gratuita.

Artículo 2°.- Las transmisiones deberán realizarse en forma continua y sin interrupciones, asegurando la adecuada calidad audiovisual que permita identificar las intervenciones de los concejales, las votaciones y el desarrollo de la sesión.

Artículo 3°.- CRÉASE el Archivo Audiovisual Digital del Honorable Concejo Deliberante, donde se conservarán las grabaciones íntegras de todas las sesiones transmitidas, las cuales deberán ser publicadas en el sitio web institucional y permanecer disponibles para su consulta permanente por los vecinos, medios de comunicación y organizaciones civiles.

Artículo 4°.- La Dirección de Prensa y Ceremonial o el área que la reemplace será responsable de coordinar la producción técnica, difusión y archivo de las transmisiones, debiendo garantizar su correcto funcionamiento y la accesibilidad pública del material generado.

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2026"
Ley Nacional Nº 27.315

Artículo 5º.- AUTORÍZASE a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a realizar las erogaciones necesarias para la implementación de la presente, pudiendo afectar a tal fin las partidas correspondientes al presupuesto del Cuerpo o solicitar las reasignaciones necesarias al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6º.- INCORPÓRASE la presente normativa al Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante en su Título V, Artículo 31 (Dirección de Prensa y Ceremonial), estableciendo expresamente entre sus funciones la transmisión en vivo de las sesiones y la administración del archivo audiovisual

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 22 de octubre de 2.026.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - Curuzú Cuatiá (Ctes.) - 1810

Dra. VALERIA GISELA DE LEON
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA

Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatiá Ctes.

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2026"

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

RESOLUCIÓN N° 255

VISTO:

La **Ordenanza N° 3.647** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Corrientes, en su Sala de Sesiones el día 22 de octubre de 2.026; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Carta Orgánica Municipal, compete al Departamento Ejecutivo Municipal ejercer las atribuciones inherentes a la promulgación de las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, así como disponer lo necesario para su publicación y ejecución, a fin de asegurar su debida eficacia y aplicación en el ámbito municipal de Curuzú Cuatiá; y

POR ELLO
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.647**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Curuzú Cuatiá con fecha 22 de octubre de 2026, mediante la cual se instituye los honores institucionales y la cobertura integral de gastos de sepelio para los Veteranos de la Guerra de Malvinas y excombatientes de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

CURUZÚ CUATIÁ, 29 OCT 2026

MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CORRIENTES

VERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2026"
Ley Nacional Nº 27.315

ORDENANZA N° 3.647

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATIÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- ESTABLECER como política permanente de reconocimiento y homenaje de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá a los Veteranos de la Guerra de Malvinas y excombatientes de la Guerra de Malvinas que tengan domicilio en la ciudad de Curuzú Cuatiá, que, ante su fallecimiento, el Municipio pondrá a disposición el Salón Dorado de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá para la realización del velatorio, siempre que el fallecido o sus familiares no hubieren manifestado expresamente su voluntad de realizar las exequias en otro lugar.

Artículo 2º.- En los casos comprendidos en el artículo precedente, la Municipalidad de Curuzú Cuatiá asumirá integralmente los gastos correspondientes al servicio funerario, incluyendo, según corresponda:

a) Ataúd o féretro.
b) Servicio de sepelio.
c) Traslado del cuerpo dentro de la jurisdicción que resulte necesario para la prestación del servicio.
d) Preparación y acondicionamiento del lugar destinado al velatorio.
e) Provisión y colocación de la Bandera Argentina sobre el féretro.
f) Todo otro gasto directamente relacionado con la realización de las exequias.

DRA. VALERIA GISELA DE LEON
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatiá Ctes

Honorable Concejo Deliberante 1810
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2026"
Ley Nacional Nº 27.315

Artículo 3º.- DISPONER que durante el velatorio de los Veteranos de la Guerra de Malvinas comprendidos en la presente Ordenanza se realizarán los honores institucionales correspondientes, conforme lo determine el Departamento Ejecutivo Municipal, pudiendo incluirse la presencia de autoridades municipales, representación de instituciones, organizaciones de Veteranos de Guerra y fuerzas de seguridad o armadas, cuando corresponda y conforme a la normativa vigente.

Artículo 4º.- El beneficio establecido por la presente Ordenanza tendrá carácter permanente y gratuito, y será otorgado con independencia de la situación económica del Veterano de Guerra o de su grupo familiar.

Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá adoptar las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza, pudiendo celebrar los convenios que resulten necesarios con empresas de servicios funerarios, instituciones y demás entidades vinculadas a la prestación del servicio.

Artículo 6º.- A los fines de la aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal confeccionará y mantendrá actualizado un Registro Municipal de Veteranos de la Guerra de Malvinas y excombatientes con domicilio en la ciudad de Curuzú Cuatiá, conforme la documentación oficial que acredite dicha condición.

Artículo 7º.- El beneficio previsto en la presente Ordenanza se otorgará respetando en todos los casos la última voluntad expresa del Veterano de Guerra. En ausencia de una manifestación expresa de éste, se respetará la voluntad de sus familiares respecto del lugar y modalidad de las exequias.

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2026"
Ley Nacional Nº 27.315

Artículo 8º.- Cuando la familia del Veterano de Guerra opte por realizar el velatorio en un lugar distinto al Salón Dorado Municipal, dicha decisión no implicará la pérdida del reconocimiento institucional previsto por la presente Ordenanza, pudiendo el Departamento Ejecutivo disponer, dentro de las posibilidades legales y presupuestarias, los honores y homenajes establecidos en los artículos precedentes.

Artículo 9º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza dentro de los sesenta (60) días de su promulgación, estableciendo los procedimientos administrativos necesarios para su efectiva aplicación.

Artículo 10º.- COMUNÍQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 22 de octubre de 2.026.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES

DRA. VALERIA GISELA DE LEON
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 1810 Curuzú Cuatiá (Ctes.)

Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatiá Ctes.

Honorable Concejo Deliberante
1810
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2026"
Ley Nacional Nº 27.315

DECLARACIÓN N° 30/2.026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATIÁ

DECLARA

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la realización del "XIV SALÓN BIENAL 2026 y III DE ARTE CONTEMPORÁNEO", organizado por la Asociación Cultural y Artística curuzucuatiense- Biblioteca Popular "Rivadavia" (ACYAC_ BPR), a llevarse a cabo los días 23,24 y 25 de octubre de 2026 en nuestra ciudad.

Artículo 2º.- ENTREGAR una copia de la presente a la Comisión Directiva de la Asociación Cultural y Artística Curuzucuatiense -Biblioteca Popular "Rivadavia", en reconocimiento a la realización del evento.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE AL D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 22 de octubre de 2.026.-
CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES.

DRA. VALERIA GISELA DE LEON
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 1810 Curuzú Cuatiá (Ctes.)

Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatiá Ctes.

Honorable Concejo Deliberante
1810
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2026"
Ley Nacional Nº 27.315

DECLARACIÓN N° 31/2.026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATIÁ

DECLARA

Artículo 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL a la **Trigésima (30.ª) Edición del Certamen de Oratoria**, organizado por la Rueda Interna del Rotary Club Curuzú Cuatiá, a realizarse el día 27 de octubre de 2026 en las instalaciones del Club Social de esta ciudad.

Artículo 2º.- ENTREGAR una copia de la presente declaración a las autoridades de la Rueda Interna del Rotary Club Curuzú Cuatiá en reconocimiento a su valiosa trayectoria educativa.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE AL D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 22 de octubre de 2.026.-
CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES.

DRA. VALERIA GISELA DE LEON
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 1810 Curuzú Cuatiá (Ctes.)

Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatiá Ctes.

Honorable Concejo Deliberante
1810
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2026"
Ley Nacional Nº 27.315

DECLARACIÓN N° 32/2.026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATIÁ

DECLARA

Artículo 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el 5º Encuentro de autos clásicos y antiguos de Curuzú Cuatia, organizado por la agrupación "Autos Clásicos Curuzú Cuatiá", a realizarse los días 6,7 y 8 de noviembre, en nuestra ciudad, por su relevancia cultural, turística, histórica y social para nuestra comunidad.

Artículo 2º.- RECONOCER la labor de la agrupación "Autos Clásicos Curuzú Cuatia" y de sus integrantes, por su compromiso con la preservación del patrimonio automotriz, la promoción del turismo y la organización de actividades que contribuyen al desarrollo y la proyección de nuestra ciudad.

Artículo 3º.- ENTREGAR una copia de la presente al presidente de la Comisión Organizadora.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE AL D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 22 de octubre de 2.026.-
CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES.

SRA. VALERIA GISELA DE LEON
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 1810 Curuzú Cuatiá (Ctes.)

Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatiá Ctes.

Honorable Concejo Deliberante
1810
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2026"
Ley Nacional Nº 27.315

DECLARACIÓN N° 33/2.026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATIÁ

DECLARA

Artículo 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la preocupación institucional por la desaparición de la docente Nancy Estela Godoy, ocurrida en el departamento de Esquina, provincia de Corrientes, y por la incertidumbre que persiste respecto de su paradero.

Artículo 2º.- MANIFESTAR su solidaridad y acompañamiento a los familiares, amigos y a toda la comunidad educativa de la docente, haciendo votos por su pronta localización y por el esclarecimiento de las circunstancias de su desaparición.

Artículo 3º.- EXHORTAR a las autoridades provinciales y a los organismos competentes a continuar e intensificar, dentro del marco de sus respectivas atribuciones, todos los esfuerzos y recursos necesarios para la búsqueda, el esclarecimiento de los hechos y la obtención de respuesta para su familia.

Artículo 4º.- REMITIR copia de la presente a las autoridades Provinciales: Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Educación y Ministerio Publico Fiscal, para su conocimiento.

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE AL D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 22 de octubre de 2.026.-
CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES.

DRA. VALERIA GISELA DE LEON
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - Curuzú Cuatiá

Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatiá Ctes.

Honorable Concejo Deliberante
1810
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2026"
Ley Nacional Nº 27.315

DECLARACIÓN Nº 34/2.026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATIÁ

DECLARA

Artículo 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL "El Encuentro Interinstitucional de Estudiantes de Profesorado de Educación Primaria 2026", a celebrarse el día viernes 30 de octubre, por el Instituto Superior de Curuzú Cuatiá.

Artículo 2º.- RECONOCER a los equipos directivos, docentes y estudiantes de las instituciones participantes por su compromiso con la educación pública, la formación profesional y el desarrollo social de nuestra comunidad.

Artículo 3º.- ENTREGAR una copia de la presente Declaración a las autoridades del Instituto Superior de Curuzú Cuatiá.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE AL D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 29 de octubre de 2.026.-
CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES.

DRA. VALERIA GISELA DE LEO
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 1810 Curuzú Cuatiá (Ctes.)

Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatiá Ctes.

Honorable Concejo Deliberante
1810
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2026"
Ley Nacional Nº 27.315

RESOLUCIÓN 20/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATIÁ

RESUELVE

Art. 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Curuzú Cuatiá que, a través del área correspondiente, proceda a realizar tareas de reparación, mantenimiento y puesta en valor de la Plaza Blanca Nieves, ubicada en la intersección de calle El Maestro y French.

Art. 2º.- Las tareas deberán incluir, entre otras, la reparación de juegos infantiles, mantenimiento de espacios verdes, iluminación, bancos y limpieza general del predio.

Art. 3º.- COMUNÍQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 22 de octubre 2.026.-
CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES. -

DRA. VALERIA GISELA DE LEON
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 1810 Curuzú Cuatiá (Ctes.)

Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatiá Ctes.

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2026"
Ley Nacional Nº 27.315

RESOLUCIÓN 21/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATIÁ

RESUELVE

Art. 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, informe a este Honorable Concejo Deliberante el estado actual de las obras de refacción realizadas en la Sala de Atención Primaria de la Salud (SAPS) "Pedro Obregón", ubicada en el Barrio Centenario.

Art. 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe el plazo estimado para la reapertura y normal funcionamiento de la mencionada sala de salud.

Art. 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios para garantizar la pronta reapertura de la Sala de Atención Primaria de la Salud (SAPS) "Pedro Obregón", atendiendo a la necesidad sanitaria de los vecinos del Barrio Centenario y zonas aledañas.

Art. 4º.- COMUNÍQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 22 de octubre 2.026.-
CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES. -

DRA. VALERIA GISELA DE LEO
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - 1810 - Curuzú Cuatiá (Ctes.)

Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatiá Ctes.

Honorable Concejo Deliberante 1810
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2026"
Ley Nacional Nº 27.315

RESOLUCIÓN 22/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATIÁ

RESUELVE

Art. 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Curuzú Cuatiá que, a través del área de tránsito, eleve a este cuerpo un estudio e informe de la acción más conveniente para reorganizar el estacionamiento y zona de descarga de mercaderías en la intersección de las calles Soldado Meza y Avenida Rucci.

Art. 2º.- COMUNÍQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 22 de octubre 2.026.-
CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES. -

DRA. VALERIA GISELA DE LEON
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 1810 Curuzú Cuatiá (Ctes.)

Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatiá Ctes.

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2026"

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

RESOLUCIÓN N° 256

VISTO:

El día del Empleado Municipal (art. 252 Ordenanza N° 610/89); y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 252 de la Ordenanza N.º 610/89, *"Estatuto del Empleado Municipal"*, se instituye el día 8 de noviembre de cada año como el ***"Día del Empleado Municipal"***; y

"Art.252º Carta Orgánica Municipal de Curuzú Cuatiá.- QUEDA establecido como Día del Empleado Municipal, el día 8 de Noviembre, acordándose Asueto Administrativo para dicha fecha."

Que, en el presente año, la conmemoración del Día del Empleado Municipal, instituido para el 8 de noviembre, coincide con un día domingo, circunstancia que torna oportuno disponer el otorgamiento de una jornada de descanso compensatoria para los trabajadores y obreros municipales, como reconocimiento institucional a su compromiso, esfuerzo y dedicación en el cumplimiento de las funciones que desempeñan al servicio de la comunidad; y

Que tales medidas se adoptan conforme a las atribuciones que emanan de nuestra C.O.M. en sus art. N° 70 y N° 71 inc. 8 y 25; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER, excepcionalmente para el año 2.026, que el asueto administrativo correspondiente a la conmemoración del Día del Empleado Municipal, previsto en el art. 252 de la Ordenanza Nº 610/89, se hará efectivo el día miércoles 18 (dieciocho) de noviembre de 2026.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese

CURUZU CUATIA 30 OCT 2026

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CORRIENTES

VERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2026"

RESOLUCIÓN N° 257

VISTO:

El art. N° 155 de la Carta Orgánica Municipal, el Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza N° 610/89 y el día del Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 252 de la Ordenanza N.º 610/89, *"Estatuto del Empleado Municipal"*, se instituye el día 8 de noviembre de cada año como el ***"Día del Empleado Municipal"***; y

"Art.252º Carta Orgánica Municipal de Curuzú Cuatiá.- QUEDA establecido como Día del Empleado Municipal, el día 8 de Noviembre, acordándose Asueto Administrativo para dicha fecha."

Que el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) tiene la firme intención de rendir un reconocimiento a la labor de los empleados municipales en ocasión de la celebración de su jornada conmemorativa, mediante el otorgamiento de un incentivo económico, en calidad de expresión de gratitud y valoración por el esfuerzo, la dedicación y el constante compromiso que dichos trabajadores han demostrado en el cumplimiento de sus funciones, contribuyendo al bienestar y desarrollo de nuestra comunidad; y

Que ponderando la estructura presupuestaria al día de la fecha, sin deteriorar el equilibrio financiero obtenido, sosteniendo la eficacia y eficiencia de la gestión, el Departamento Ejecutivo Municipal ha determinado otorgar por única vez un *"BONO EXTRAORDINARIO POR EL DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL"* por la suma de Pesos CIENTO SESENTA MIL ($160.000) a abonarse el jueves 05 (cinco) de noviembre de 2.026, ajustándose a los plazos administrativos propios de cada entidad bancaria; y

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que *"...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, cada uno de su ámbito,* ***designará, promoverá***

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CORRIENTES

VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2026"

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados *de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias...";* y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ABONAR una suma adicional, no remunerativa ni bonificable, y por única vez denominada *"BONO EXTRAORDINARIO POR EL DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL"*, de Pesos CIENTO SESENTA MIL ($160.000), a los agentes municipales del D.E.M..-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el Artículo 1°; se hará efectivo el jueves 05 de noviembre de 2.026, ajustándose a los plazos administrativos propios de cada entidad bancaria.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese

CURUZU CUATIA 30 OCT 2026

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CORRIENTES

VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá - Primer Pueblo Patrio - 2026"

RESOLUCIÓN N° 258

VISTO:

La LEY Nº 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) Nº 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza Nº 2949.

La ejecución del presupuesto del año **2026** y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al Ejercicio **2026**

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.1.6.8	RETRIBUCIONES EVENTUALES	$ 223.973.425,00

ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio **2026**

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.1.1.2.2.2	AT - TITULO	$ 3.532.374,00
2.1.1.1.2.5	AT – AP. O.S. 4%	$ 6.072.724,00
2.1.1.1.4.4	MP – AP. JUB. 18,5%	$ 9.490.710,00
2.1.1..2.2.3	TF - INCOMPATIBILIDAD	$ 1.393.116,00
2.1.1.2.5	TF - AP.O.S. 4%	$ 642.000,00
2.1.1.4.3	C - AP. JUB. 18,5%	$ 45.389.813,00
2.1.1.6.1	SUBV. FAM. PERS. MUNICIP.	$ 43.599.448,00
2.1.1.6.6	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO(A.R.T.)	$ 113.853.240,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Cra. Sánchez Martela Ivana
Sec. de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATIÁ 1810 CORRIENTES

Curuzú Cuatiá 30 OCT 2026

VERÓNICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATIÁ

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATIÁ PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"

LEY NACIONAL N° 27.315

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro

RESOLUCIÒN Nº..... 259

VISTO:

*EL expte. Nº **507**, Letra **"D"**, Año **2025** promovido por **DEMARCO Valeria de los Ángeles DNI N° 26.063.487***
***Asunto**: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 04, terreno** con frente a calle Vicente López de la Mensura N° 9666-L*

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Titulo I, "De la Registracion General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

a) *Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-*
b) *Publicación de los Edictos por el termino de diez (10) el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 20/07/2026, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 04/09/2026 y 07/09/2026 y **El Diario de Curuzú** de fecha, 06/08/2026, 08/08/2026 , 10/08/2026, 12/08/2026 y 14/08/2026 13/08/2025, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo de la Ley 6042 Articulo 172 el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del termino de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-*
c) *Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.*

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Articulo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE** de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo a la Ley 6042 Articulo 172, el siguiente terreno a) **Ubicado** en **MANZANA Nº 04**, Con frente a Calle Vicente López, parte del lote 4 de la Mensura N° 9666-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 31/01/2025; que **mide:** segmento **A-B 40,76 m.**, segmento **B-C 15,57m.**, segmento **C-D 14,07m.**, segmento **D-E 40,13m.**, segmento **E-F 4,55m.**, segmento **F-G 5,79** y segmento **G-A 15,22m.**; cerrando así el polígono **A-B-C-D-E -F-G-A; Superficie: 778,40m², Linderos: Norte:** Pos. De Isidro Gabilio; **Sur:** Calle Vicente López; **Este:** Norberto Rivas y **Oeste:** Terreno Municipal. **Partida Inmobiliaria: E1-17902-1

***Art. 2º): INSCRIBASE** en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza Nº 1200.-*

***Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D.**, publíquese, regístrese y archívese. -*

Curuzú Cuatiá Ctes. 30 OCT 2026

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CORRIENTES

VERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

Curuzú Cuatiá con vos

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 2249; Letra: "G" del año 2026: Promovido por GARCIA Roque Ramon DNI N° 36.027.131; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 255, con frente a Calle Podestá N° 456 de la Mensura N° 8773-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha01/12/2020; que mide: Segmento A-B 32.21m., Segmento B-C 25.95m al Oeste, segmento C-D 8.65 m. al Norte. segmento D-E 13.30m., segmento E-F 10.35m., segmento F-G 19.55m., segmento G-H 16.74m. al Este y segmento H-A 9.95m. al Sur cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A; Superficie:604,75m², Linderos: Norte: Terreno Municipal; Sur: Calle Podestá Este: Terreno Municipal y Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del Término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA

VERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

Curuzú Cuatiá con vos

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente **N° 2814; Letra: "M"** del año **2026**; Promovido por **MONTIEL Antonio Oscar DNI N° 33.017.817**; hace saber por el término de **10 (diez) días**, que reputa de su Dominio con arreglo al **Art.236** del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con **La Ordenanza N° 1200**, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: **MANZANA N° 235**, e/Caá Guazú y Prolong.Irastorza Frac. Lote 9 (s/Cat) de la Mensura N° 10054-L del Agrimensor Nacional Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 14/10/2026; que **mide**: Segmento **A-B 1.25m.**, Segmento **B-C 26.90m**, segmento **C-D 6.04 m.** , segmento **D-E 15.35m.**, segmento **E-F 7.04m.**, segmento **F-A 41.67m.**, cerrando así el polígono **A-B-C-D-E-F-A**; **Superficie**:**141.05m²**, **Linderos**: **Norte**: Municipalidad de Curuzú Cuatiá; **Sur**: Municipalidad de Curuzú Cuatiá **Este**: Municipalidad de Curuzú Cuatiá y **Oeste**: Calle Juan José Paso y Municipalidad de Curuzú Cuatiá. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del Término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA

VERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIÀ



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá"

Gral Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá